

* Número 8272

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura,

Hace saber: Que por don Mariano Carbonell Bernal se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta menor de carne fresca y congelada, en bajo, sito en calle Alicante, 22.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Molina de Segura, 11 de diciembre de 1985.—El alcalde.

* Número 8303

MURCIA**Anuncio Pliegos de Condiciones**

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en su sesión del día 10 de diciembre del año en curso, se aprobaron los Pliegos de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico-Administrativas que han de regir en la contratación de los proyectos de obras que a continuación se relacionan:

— Alumbrado público en jardín de El Palmar. Presupuesto: 1.525.820 pesetas.

— Alumbrado público en jardín de El Bojal. Presupuesto: 794.078 pesetas.

En su consecuencia, se expone al público el mencionado Pliego de Condiciones por plazo de ocho días para oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119/1 del Real Decreto 3.046/77 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Murcia, 12 de diciembre de 1985.—El alcalde. P. D.

* Número 8348

MURCIA**ANUNCIO**

Información pública de la relación de fincas y titulares sujetos a expropiación por falta de adhesión a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 5' del Estudio de Detalle de los Molinos del Río.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre último, acordó iniciar las actuaciones tendentes a la expropiación de las fincas cuyos titulares no se han adherido a la Junta de Compensación de la unidad de actuación 5' del Estudio de Detalle de los Molinos del Río.

La relación de bienes y derechos afectados por la expropiación se someterá a información pública, de conformidad a lo prevenido en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 16 de su Reglamento por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que permitan la rectificación de los datos de la relación hecha pública o manifestar los fundamentos de su oposición a la expropiación.

Relación que se cita:

Número de finca; propietario; domicilio; superficie a expropiar; estado actual

II; don Francisco Torrecillas Sánchez; calle Cartagena, 25, 8.º, Murcia; 60 m.²; casa de una planta desocupada.

IV; don Amalio Olivares Martínez; calle Cartagena, 27, Murcia; 90 m.²; casa de dos plantas desocupadas.

VI; HH. Carmelitas; calle Cartagena, 17, Murcia; 103 m.²; existen plantaciones de dos limoneros, una palmera y un manzano.

Murcia, 10 de diciembre de 1985.—El teniente alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

* Número 8274

MURCIA**EDICTO**

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, hace saber:

1.º Que los contribuyentes que a continuación se indican adeudan a este Excmo. Ayuntamiento por el impuesto municipal de radicación las cantidades siguientes:

Don Andrés Alvarez Carvajal, 198.570 pesetas.

Don Pablo Armero Barranco, 2.783 pesetas.

Comunidad de Bienes Francisco Muñoz Guerrero y otro, 29.920 pesetas.

Don Luis Antonio Cuadros Moya, 14.276 pesetas.

Frabe, S.A., 12.500 pesetas.

Doña María Dolores Franco Parra, 1.373 pesetas.

Doña Caridad Hernández Galiano, 740 pesetas.

Don Enrique Martínez Pérez, 20.000 pesetas.

Doña Carmen Moreno Torregrosa, 7.613 pesetas.

Don José Ramírez Albero, 4.510 pesetas.

Don Gabriel Serrano Balsalobre, 3.696 pesetas.

2.º Que dichos deudores podrán hacer efectivas las cuotas indicadas en la Depositaria Municipal, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este edicto, incurriendo en otro caso en vía de apremio.

3.º Que no habiendo podido practicarse la notificación ordinaria de las liquidaciones correspondientes, por ignorarse el domicilio actual de dichos deudores, se efectúa la notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Murcia, 12 de diciembre de 1985.—El alcalde.